



DECRETO No. 023
(Marzo 21 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE JUSTICIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO

LA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 1437 de 2011 el Decreto 01 de 1984, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

- ❖ Que de conformidad con el Decreto 022 de Marzo 20 de 2014
- ❖ La eficiencia de un sistema de acceso a la justicia se basa en gran parte, en la capacidad que demuestre en la coordinación y articulación de los servicios prestados por las diferentes entidades responsables formales e informales, para la obtención de beneficios recíprocos medidos por el incremento de la cobertura y la calidad en la respuesta a las necesidades identificadas de manera procesal de acuerdo al contexto local
- ❖ La coordinación y articulación se convierten en factores de gran relevancia para orientar la formulación, implementación y sostenibilidad del sistema. Como la eficiencia y operatividad de la coordinación interinstitucional no puede depender directamente de la voluntad de colaboración de las diferentes entidades que hacen parte de la justicia formal judicial, administrativa y no formal, se necesita contar con el respaldo de las autoridades del orden nacional y local para incrementar el nivel de responsabilidad y compromiso de los operadores involucrados.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Briceño

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Comité Local de Justicia de Briceño Antioquia

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local de Justicia de Briceño estará integrado de la siguiente forma

- El Alcalde Municipal
- El Personero (a)
- Secretario de Gobierno

"Alcaldía Municipal"

Alcaldía Municipal - Carrera 60 No. 3-11, Briceño Antioquia -

☎ www.alcaldia-briceño.gov.co - Teléfono: 051 203 01 70



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL



Código: DE-AM-0001

Versión: 02

Página 2 de 3

- Comisariado de Familia
- Juez Promiscuo Municipal
- Inspector (a) de Policía y Tránsito
- Notario (a) Municipal
- El Comandante de la Estación de Policía
- Registraduría Municipal del Estado Civil
- Representantes de organizaciones sociales (Juntas de Acción Comunal y asociaciones de víctimas)
- Representantes de la JUME (Junta Municipal de Educación)
- Representantes de la mesa de etnoeducación
- Representantes de la Iglesia
- Gestor Comunitario de DDHH de la Gobernación de Antioquia
- Entes de víctimas
- Representantes Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial
- Representantes de la ESE Hospital Sagrado Corazón
- Representantes de grupos de jóvenes

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia será ejercida por cinco personas así: 1 representante de la Administración Municipal, 2 representantes de autoridades civiles y eclesásticas, un representante docente y un representante de la comunidad.

- Yaneth Liliara Arango Arango - Inspectora de Policía y Tránsito
- Pbro. Luis Fernando Rojas Craventa - Vicario Parroquial
- Sergio Alexis Londoño González - Secretario de Gobierno
- Representante docente Adición Moreno Gracia
- Representante de la comunidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: Invitados Especiales Podrán ser invitados especiales los representantes de todas aquellas entidades públicas y organizaciones privadas que a juicio del Comité, pueden brindar aportes en la construcción y ejecución de las políticas municipales de Justicia

PARÁGRAFO TERCERO: La participación de las autoridades municipales será asumida como un compromiso ético y moral en relación al desempeño de las funciones asignadas según el cargo que desempeña en la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Comité Local de Justicia las siguientes:

a. Asesorar al gobierno municipal y a las autoridades locales en el diseño de políticas públicas encaminadas a desarrollar los objetivos propuestos en el plan de desarrollo municipal en su componente de justicia y seguridad.

"Alcaldía Municipal"

Palacio Municipal - Carrera 25 No. 8-11, Briceño Antioquia

Teléfono: 314 457034 - 314 45301 79




- b. Presentar propuestas para la formulación de proyectos a corto y mediano plazo, basados en los objetivos propuestos
- c. Identificar e intervenir problemáticas que surjan al rededor del acceso a la justicia de los ciudadanos
- d. Establecer su propio reglamento.
- e. Promover la articulación de todos los operadores de justicia en relación a los temas de convivencia escolar, convivencia ciudadana, violencia intrafamiliar y violencia de género.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Dado en la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia a los veintún (21) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2014)

PUBLIQUESE Y CÚPLASE


YORLEY AMPARO ECHAVARRIA CORREA
Alcalde(a) (E) Municipal

"Alcaldía Municipal"

Alcaldía Municipal - Carrera 10 No. 9 - 11, Briceño Antioquia

Teléfono: 310 551 21 22 - 310 551 23 24 - 310 551 25 26 - 310 551 27 28 - 310 551 29 30 - 310 551 31 32 - 310 551 33 34 - 310 551 35 36 - 310 551 37 38 - 310 551 39 40